



**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Guatemala, C.A.**

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME EN SITIOS WEB Y COMISIONES DE TRABAJO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**ARTÍCULO 69 del DECRETO 30-2012,
LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**ARTÍCULO 9 del DECRETO 13-2013,
LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA TRANSPARENCIA**

ENERO 2014

De acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, y, el artículo 9 del Decreto 13-2013, Ley de Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Transparencia; se presenta el informe correspondiente al mes de enero de 2014.

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programación de Asesorías Contratadas, enero 2014.

- b) Programación y reprogramaciones de jornales**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se cuenta con jornales.

- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.**

Se adjunta al presente informe, copia de Resolución número D-2013-1647 de fecha 27 de diciembre de 2013, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, a través de la cual se declara procedente la asignación de complemento personal a cinco servidores de esta Secretaría; así como la Providencia número 023 de fecha 8 de enero de 2014, con la cual se establece la fecha de vigencia de dicha asignación.

- d) Programaciones de arrendamiento de edificios**

Se adjunta al presente informe, cuadro de Programaciones de Arrendamientos de Edificios, enero 2014.

- e) Todo tipo de convenios suscritos con: i) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ii) Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y, financieros que se deriven de tales convenios.**

No se cuenta con convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales.



**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Guatemala, C.A.**

- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y el sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero.**

No se realizan aportes al sector privado ni al sector externo.

- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se ejecuta presupuesto de recursos provenientes de cooperación reembolsable y/o no reembolsable.

- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.**

Ver documento adjunto: reporte **R00804489.rpt**; Ejecución Analítica del Presupuesto 2, ejercicio 2013.

- i) Informe de la ejecución de fideicomisos.**

No aplica para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad en virtud de que no se manejan fideicomisos.



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Guatemala, C.A.

PROGRAMACIÓN DE ASESORÍAS CONTRATADAS
ENERO 2014

No.	NO. DE CONTRATO	PUESTO NOMINAL	NOMBRE DEL ASESOR	SALARIO MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
COORDINACIÓN					
1	ST-029-015-2013	ASESOR SECRETARÍA TÉCNICA	JOSÉ RUBÉN ESTRADA HUERTAS	Q.9,677.42	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN					
2	ST-029-011-2013	ASESOR II, SEGURIDAD EXTERIOR	GRISSEL MARÍA CAPÓ SANDÉ	Q.19,354.84	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
3	ST-029-012-2013	ASESOR I, CARRERA PROFESIONAL	MOISÉS CORNEJO PÉREZ	Q.24,193.55	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
4	ST-029-014-2013	ASESOR I, INTELIGENCIA DE ESTADO	JORGE LUIS DONADO VIVAR	Q.24,193.55	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
5	ST-029-029-2013	ASESOR I, GESTIÓN DE RIESGO Y DEFENSA CIVIL	FEDERICO EDUARDO FRANCO CORDÓN	Q.24,193.55	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
6	ST-029-028-2013	ASESOR I, SEGURIDAD INTERIOR	MARCO AURELIO PINEDA COLÓN	Q.24,193.55	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
7	ST-029-023-2013	ASESOR ASISTENTE	KAREN CELESTE PIVARAL PIVARAL	Q.5,806.45	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
8	ST-029-024-2013	ASESOR ASISTENTE	MARIO JOSUÉ POZUELOS CASTILLO	Q.5,806.45	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
9	ST-029-005-2013	ASESORÍA TÉCNICA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN -CAP-	ALEJANDRO ABRIL FLORES	Q.14,516.13	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
10	ST-029-007-2013	ASESOR DE PLANIFICACIÓN	JUAN FRANCISCO ANZUETO DE LEÓN	Q.14,516.13	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
11	ST-029-008-2013	ASESORÍA TÉCNICA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN -CAP-	LUIS ALBERTO ÁVILA RAMÍREZ	Q.14,516.13	Del 01/01/2014 al 31/12/2014

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Guatemala, C.A.

12	ST-029-010-2013	ASESORÍA TÉCNICA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN -CAP-	ROBERTO FRANCISCO BORJA CÓRDOVA	Q.14,516.13	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
13	ST-029-019-2013	ASESORÍA TÉCNICA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN -CAP-	SANDY MELISSA LOHOL CALDERÓN	Q.14,516.13	Del 01/01/2014 al 31/12/2014
14	ST-029-022-2013	ASESOR II, GESTION DE RIESGO Y DEFENSA CIVIL COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN -CAP-	EDUARDO GUILLERMO SPIEGELER QUIÑONEZ	Q.19,354.84	Del 01/01/2014 al 31/12/2014



**RESOLUCION No. D-2013-1647
REF. APRA/2013-II-353
EXPTE. 2013-3647-STCNS**

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintisiete de diciembre de dos mil trece.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la asignación de complemento personal al salario para ocho (08) servidores, quienes desempeñan puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 374-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba el "Plan Anual de Salarios y Otras Disposiciones Relacionadas con la Administración de Recursos Humanos, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2013", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar, modificar o dejar sin efecto los montos que se fijen en concepto de complemento personal al salario, a los servidores de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo, previa opinión financiera favorable de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a través de Oficio REF: ST-CNS-530-2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario para ocho (08) servidores, quienes desempeñan puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente";

CONSIDERANDO: Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencias No. 1808 de fecha 26 de noviembre de 2013, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que de conformidad con lo establecido en la ley que regula la materia, se realice el estudio técnico pertinente, manifestando que la presente acción de personal cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible financieramente para el ejercicio fiscal 2013. Para los años subsiguientes, la citada Secretaría deberá financiar dicha acción de personal con el techo presupuestario que le sea asignado;

CONSIDERANDO: Que el estipendio que se solicita para los aludidos servidores, obedece a la necesidad de compensar la idoneidad, capacidad, esmero y dedicación manifestadas en el desempeño de sus actividades, lo que aunado al requisito de tiempo de servicio que se cita en la ley que regula la materia, constituyen premisas;





RESOLUCIÓN No. D-2013-1647
REF. APRA/2013-II-353

HOJA No. 2
EXPTE. 2013-3647-STCNS

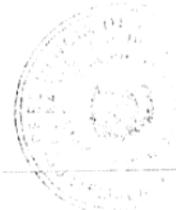
básicas para otorgar dicho beneficio, incentivándolos para que continúen con la misma actitud positiva que les caracteriza;

CONSIDERANDO Que con base en la información de soporte adjunta en el expediente de mérito, se estableció que dicha Secretaría practicó las evaluaciones del desempeño a los servidores involucrados en las presentes diligencias, los cuales obtuvieron resultados satisfactorios, habiéndose constatado que cada uno de ellos cumple el requisito de tiempo de servicio en los cargos que desempeñan; y,

CONSIDERANDO: Que por lo anteriormente expuesto esta Oficina estima viable la solicitud presentada, ya que cualidades como la eficiencia, responsabilidad y esmero demostradas por los servidores para los que se solicita dicho beneficio, contribuyen a que esa Secretaría cuente con recurso humano motivado para el logro de los objetivos y metas propuestas.

POR TANTO: La Directora de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base a lo considerado y ley citada, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario para ocho (08) servidores, quienes desempeñan puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", pertenecientes a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la forma y términos que se detallan en cuadros adjuntos, los cuales son parte de esta Resolución; **2)** El monto que por concepto de complemento personal al salario se asigna en esta oportunidad, se fija a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por nuevos servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, conforme a la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** La asignación de dicho beneficio económico reconoce la responsabilidad en el desempeño de las funciones asignadas a los puestos objeto del presente estudio, por lo que las Autoridades correspondientes deben continuar con las evaluaciones del desempeño que midan el rendimiento y valor agregado que aportan los servidores beneficiados, así como la calidad de los servicios que brindan; **4)** Queda bajo la estricta responsabilidad de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, que los códigos presupuestarios consignados en la información de soporte, sean los que efectivamente correspondan; y, **5)** La presente acción surte sus efectos, a partir de la fecha que expresamente determine la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.





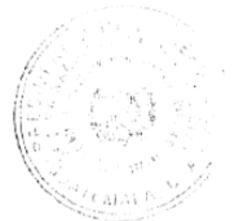
RESOLUCIÓN No. D-2013-1647
REF. APRA/2013-II-353

HOJA No. 3
EXPT.E. 2013-3647-STCNS

NOTIFIQUESE: A la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento.

Lic. Sergio Hernández González
 Subjefe Depto. de Administración de Puestos
 Remuneraciones y Asesorías Administrativas
 Oficina Nacional de Servicio Civil

Lic. Patricia Margarita García Fitch
 Directora
 Oficina Nacional de Servicio Civil



PROVIDENCIA No.: 023 FECHA: 08 ENE. 2014

ASUNTO: SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO PARA OCHO (8) SERVIDORES, CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE-----

Resolución No. D-2013-1647 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de fecha 27 de diciembre de 2013. Registro No. 2013-75933 con fecha de reingreso 2 de enero de 2014.

Atentamente se trasladan las presentes diligencias a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para hacer de su conocimiento que de conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 374-2012 que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Otras Disposiciones Relacionadas con la Administración de Recursos Humanos en el Organismo Ejecutivo, Entidades Descentralizadas o Autónomas para el ejercicio fiscal dos mil trece", esta Dirección Técnica del Presupuesto determina que la acción de puestos aprobada mediante Resolución No. D-2013-1647 de fecha 27 de diciembre de 2013, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), podrá surtir efecto a partir del 01 de enero de 2014. Derivado de lo anterior, deberá procederse conforme lo indica el citado Artículo y la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:


Licda. Laura Albizu de Naz
Analista de Presupuesto

Vo. Bo.


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental



c.c. Dirección de Administración de Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)

lav/ERRB

Av. Avenida 20-65, zona 1 • PBX: 2322-8888 • EXT: 1705 • correo: minfin@gob.gt



SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
Guatemala, C.A.

PROGRAMACIONES DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS
ENERO 2014

PROGRAMA		MONTO DEL CONTRATO	ESTATUS
67	Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad	Q. 108,440.00	Solicitud de aprobación de contrato ante Secretaría General de la Presidencia
		Q. 180,960.00	Solicitud de aprobación de contrato ante Secretaría General de la Presidencia
68	Estudios Estratégicos en Seguridad	Q. 215,040.00	Fase formativa del expediente
		Q. 70,560.00	Fase formativa del expediente
69	Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad	Q. 228,000.00	Contrato aprobado por Secretaría General de la Presidencia, por un plazo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
TOTAL		Q. 803,000.00	